

## ANEXO VI

### NORMAS DE VESTUARIO

- Los beneficiarios menores de catorce años deberán acceder y permanecer en la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará del mismo durante su estancia. En caso de asistir a actividades supervisadas por un monitor, el adulto responsable deberá permanecer en el Centro hasta la llegada del monitor. Se considera que un menor está bajo la tutela de un adulto cuando aquel se encuentra al alcance de su vista y voz y bajo su atención directa.
- Es recomendable el uso de chanclas para ducharse y circular por los vestuarios.
- Se prohíbe entrar a las duchas con calzado de calle.
- No se permite ningún tipo de juego en estos recintos.
- Por SEGURIDAD, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- Para el buen funcionamiento y uso de los vestuarios por todos los beneficiarios, se debe mantener la higiene máxima.
- No se permiten acciones como afeitarse, depilarse, teñirse, cortarse las uñas u otras acciones de higiene personal dentro de los vestuarios.
- Se prohíbe en el interior de los vestuarios: comer, utilizar recipientes de cristal y/o fumar.
- Los menores de ocho (8) años podrán acceder con un acompañante a los vestuarios; si el vestuario estuviese diferenciado por sexos, utilizarán el que corresponda al sexo del acompañante.
- La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación; por ello se recomienda no portar objetos de valor.
- El Centro pone a disposición de todos sus beneficiarios taquillas para su uso.
- Por razones de higiene, espacio y seguridad se ruega no dejar fuera de las taquillas ropa, bolsas o cualquier otra pertenencia de uso personal.
- Las taquillas no son asignadas de forma permanente. Su utilización se limita al tiempo de presencia del beneficiario en las instalaciones, por lo que deberán dejarse libres al término de dicha permanencia.
- Si las taquillas fueran de candados, será imprescindible que éstos sean adquiridos en el Centro; a tal efecto, se dispone de servicio de venta en las Oficinas del mismo.
- La Fundación Apóstol Santiago se reserva el derecho a abrir y vaciar las taquillas que hayan sido ocupadas o cerradas y haya transcurrido su plazo de uso. Las pertenencias retiradas se guardarán en las instalaciones del Centro durante un periodo de diez (10) días, durante el cual podrán ser reclamadas por el beneficiario, siempre que, en todo caso, se venga a acreditar su titularidad. Una vez transcurrido dicho plazo, las pertenencias en cuestión se presumirán abandonadas, no asumiendo el Centro responsabilidad sobre las mismas, que, en todo caso, serán entregadas a un Centro de Beneficiencia, según su estado.